



Bogotá D.C., octubre 21 de 2021

Doctor
JUAN PABLO DIAZ GRANADOS
Viceministro de Relaciones Políticas
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Carrera 8 No. 12B - 31
Bogotá D.C.

**Referencia:** Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana No. 027-19 para los municipios de

Frontino y Urrao, departamento de Antioquia.

## Respetado Ministro:

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y debido a ello, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014 señala la facultad del Señor Defensor del Pueblo para "hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los derechos humanos y velar por su promoción y ejercicio". Acorde con esto, el artículo 7 de la Ley 24 de 1992 establece que las opiniones, informes y recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo "tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la Ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado".

El seguimiento a la gestión institucional de respuesta a las recomendaciones emitidas para mitigar los riesgos advertidos contra los derechos, y a la evolución de estos escenarios, además de responder a la misión constitucional que compete a la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", y a la normatividad derivada del mismo, como el deber de aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

En virtud de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección. Lo anterior, a través de las Alertas Tempranas definidas por el Decreto 2124 de 2017 como "documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal".

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814



Además, conforme lo refiere el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, "la Defensoría del Pueblo comunicará la evolución o la persistencia del riesgo"; y con este fin, en su artículo 4 precisa que el seguimiento comprende todas aquellas "actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido".

Con fundamento en lo expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. 027 de 2019 para los municipios de Frontino y Urrao - Departamento de Antioquia. Esta valoración del desempeño institucional resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano. Estos indicadores se fundamentan en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos 178 de 2005 y 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004.

El seguimiento efectuado responde a las categorías de análisis previstas en el Protocolo Interno "Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas", a través del cual se valora la respuesta institucional de las entidades al diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los derechos de la población. El resultado de la gestión institucional puede enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento.

En consecuencia, se presenta el análisis de la evolución del escenario de riesgo advertido por medio de la Alerta Temprana 027-19 para los municipios de Frontino y Urrao, de la dinámica del conflicto armado en estos, y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal; elementos que, en conjunto, permiten señalar la superación o la persistencia -e incluso la exacerbación- del riesgo advertido.

# 1. Evolución del Riesgo

Para los municipios de Urrao y Frontino se identifican 2 dinámicas del conflicto armado, una rural y otra urbana, ambas articuladas en función de los intereses de los grupos armados ilegales organizados que operan y tienen presencia en estos municipios, pero que se diferencian en las formas de implantación de la violencia debido al contexto poblacional y territorial.

### 1.1 Dinámica del Conflicto Armado Rural

En cuanto a la dinámica del conflicto en el área rural, se identifica el copamiento por parte de las autodenominada Autodefensas Gaitanistas de Colombia -en adelante AGC- de extensas áreas selváticas en los corregimientos de Murrí La Blanquita (Frontino) y La Encarnación (Urrao), territorios habitados por población indígenas, afrocolombiana, campesina y personas en proceso de reincorporación (PPR) de las extintas FARC-EP, que se establecieron en las Nuevas Áreas de Reincorporación -en adelante NAR-, ubicados en las veredas de Mande (Urrao) y La Blanquita (Frontino).

La expansión y posterior ocupación de las AGC en los territorios de referencia, se desarrolló como fue advertido por la Defensoría del Pueblo en las AT 009-19 y la AT 027-19, procedentes de las

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





subregiones de Urabá y el Occidente de Antioquia, en medio confrontaciones armadas con el Frente de Guerra Occidental del Ejército de Liberación Nacional -en adelante ELN-. Así, se trató de una acción escalonada mediante la cual las AGC fueron copando lugares de interés estratégico para el tránsito de tropas, abastecimiento y tráfico de alijos de coca entre los departamentos de Antioquia y Chocó, territorios que otrora fueron de domino de las extintas FARC-EP. Cabe mencionar que esta ocupación ha estado acompañada de la introducción de cultivos de hoja de coca en las áreas rurales de Urrao y Frontino y la regulación y control de economías legales e ilegales.

Las AGC, a través del Frente Occidental, tiene presencia y control territorial en el área rural del municipio de Frontino, particularmente en los corregimientos de Fuemía, Nutibara, Noboga y Murrí La Blanquita. Es preciso mencionar que el Frente Occidental tiene reconocida presencia en los municipios de la subregión de Occidente, entre estos, los municipios focalizados en la AT 009-19, a saber, Dabeiba, Cañasgordas, Uramita y Peque.

A la fecha, las AGC han logrado la ubicación de un centro de operaciones armada en inmediaciones del corregimiento de Murrí La Blanquita, lugar desde donde se desarrolla el proceso de expansión hacia las veredas que conforman el corregimiento de La Encarnación (Urrao), las cuencas de los ríos Arquía y Murrí (Vigía del Fuerte) y algunos municipios de la región del Medio Atrato del departamento del Chocó, siendo común observar la presencia de presuntos integrantes de esta estructura armada alrededor y dentro del caserío.

En el caso específico de Urrao, se señala la existencia de 3 Frentes de las AGC: Suroeste, Occidente y Noreste, los cuales avanzan de manera coordinada en la estrategia de copamiento de todo el cinturón de occidente -Murindó, Dabeiba, Vigía del Fuerte, Frontino y Urrao- en límites con el departamento del Chocó. Lo anterior, con el fin de articular distintos eslabones de la cadena productiva del narcotráfico.

Se presume que esta estrategia se extiende hacia los municipios focalizados en la Alerta Temprana 044-20, esto es, Ciudad Bolívar, Betania, Salgar, Hispania, Jardín y Andes, por la influencia que tienen estos municipios con las carreteras interdepartamentales que conectan con el pacífico como son Quibdó -Medellín y Tadó - Pueblo Rico. Estos ejes viales son considerados rutas internacionales para la comercialización de narcóticos.

Particularmente en la zona rural de Urrao, las AGC han establecido control armado en las comunidades afrocolombianas pertenecientes al Consejo Comunitario por la Identidad Cultural, con presencia permanente en la comunidad de Mande, también en la zona paisa de comunidades campesinas, integrada por las veredas de Guabina, Taita, Pavarandó, Nendó, Amparradó, La Quiebra, San Antonio, Llerval, Placer y Mondecito. En el caso específico de los pueblos indígenas, se conoce del tránsito de tropas, en desarrollo del proceso de expansión territorial hacia el Occidente en el departamento del Chocó.

La estrategia de expansión desarrollada por las AGC ha avanzado sin mayores dificultades en las áreas rurales de Frontino y Urrao. Esta presencia se ha fortalecido con la llegada de personal procedente de Córdoba y Montería y el reclutamiento de personal de otros municipios del departamento de Antioquia, a partir de promesa de trabajo y/o la vinculación de personal de la zona, principalmente adolescentes y jóvenes.

En el caso especificó del Frente de Guerra Occidental del ELN, este continua siendo un factor de amenaza en los municipios de Urrao y Frontino. Aun cuando no se puede sustentar que tengan

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





control militar de la zona, si se identifica su influencia armada a través del movimiento de compañías móviles que transita por los municipios circunvecinos de Murindó, Dabeiba y Vigía del Fuerte, así como por la presencia de milicianos infiltrados en las comunidad campesinas, indígenas y afrocolombianas del área rural de Urrao y Frontino. Lo anteror, ha llevado a la exitencia de fuertes controles ejercidos por las AGC.

En cuanto a la presencia del ELN en el área rural de Urrao, existen dos hipótesis: en la primera, se asegura que este grupo armado ilegal tiene presencia a través de milicianos en las 7 comunidades que hacen parte del Consejo Comunitario por la Identidad Cultural: Vásquez, Mande, Barrancón, Pacurrichichi, Murrí Medio, Curbata y Brazo Seco; en la segunda, se asegura que estos están replegados hacia los sectores de Llano Grande, Agua Chiquita y Santa Isabel en límite con el Carmen de Atrato (Chocó) y Puntas de Ocaidó -COCOMACIA- en límites con el municipio de Vigía del Fuerte.

De ser ciertos los rumores sobre la presencia del ELN en las comunidades del Consejo Comunitario por la Identidad Cultural, no se descartan enfrentamientos armados entre el ELN y las AGC debido a la conocida presencia de las AGC en la zona, así como amenazas e intimidaciones contra la población civil bajo el supuesto que se simpatiza con algunos de los grupos en contienda. De igual manera, no se descarta la instalación de MAP/MUSE/AEI, confinamiento y desplazamiento forzados, tal como ha venido sucediendo en los municipios de Dabeiba y Frontino.

Cabe resaltar que el accionar armado del ELN en el municipio de Dabeiba, producto de la confrontación que libra con las AGC, viene generando graves consecuencias humanitarias para la población indígena de los resguardos de Amparradó Alto, Amparradó Medio, Amparradó Caracol, Cañaverales, Antadó Guabina, Antadó Arenera y Genaturadó del municipio de Dabeiba, debido a la imposición de restricciones a la movilidad y la instalación de MAP/MUSE/AEI, situaciones que deben ser atendidas por el municipio de Frontino, toda vez que la población afectada llega al corregimiento de La Blanquita Murrí.

A pesar de la aparente debilidad en la que se encuentra el ELN en el marco de la disputa con las AGC, que condujo al repliegue estratégico temporal de este grupo armado ilegal hacia zonas selváticas en límites entre los departamentos de Antioquia y Chocó, no se descartan futuras confrontaciones entre estas estructuras armadas ilegales organizadas, particularmente por el interés del ELN de contener la avanzada de la AGC hacia el Chocó. En este punto es relevante subrayar la importancia geoestratégica que tiene el cinturón de occidente para el accionar de los grupos armados ilegales.

La expansión y copamiento territorial adelantado por las AGC en las áreas rurales de los municipios de Frontino y Urrao, ha traído consigo la introducción de cultivos de hoja de coca. Esto se evidencia en un aumento significativo de las áreas sembradas con coca, actividad que viene siendo incentivada por las AGC, quienes desde finales el año 2020, han puesto a disposición del campesinado una línea de crédito para la compra de insumos para la siembra de esta planta. Al respecto cabe resaltar que no se trata de una decisión autónoma por parte de los pobladores de la zona pues las AGC manifestaron que la siembra se realizaría a pesar de la resistencia de algunos habitantes y/o líderes(as). Por esta razón, las AGC han encargado a algunos de sus hombres de asegurar el cumplimento de las directrices impartidas por el grupo armado ilegal, lo que se configura en un claro ejercicio de amedrentamiento e intimidación.

Aunque existe resistencia para hablar sobre esta actividad ilegal por parte de los pobladores de la zona, se pudo constatar, para el caso de Urrao, que la zonal paisa y los territorios de las

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





comunidades campesinas del corregimiento la Blanquita Murrí, son los territorios más afectados por esta problemática. Además de lo anterior, se conoció de ofrecimiento de dinero por parte de las AGC en las comunidades indígenas para que estas cultiven coca.

Por otro lado, las AGC vienen ejerciendo el control y regulación de las actividades económicas que se desarrollan en Urrao y Frontino, particularmente las actividades de explotación minera de oro, realizada por foráneos. Al respecto, se presume que el desarrollo de esta actividad económica cuenta con el aval de grupo armado ilegal, toda vez que se evidencia un control estricto por parte de las AGC medinte de la disposición de personal destinado a vigilar e informar cualquier movimiento en la zona. Se destaca asimismo que la explotación minera ha sido una importante fuente de financiación de la guerra, utilizada como medio para el lavado de activos derivados del narcotráfico.

En cuanto a la explotación minera que se viene desarrollando en el municipio de Urrao, se conoció que esta actividad viene impactando zonas protegidas del Parque Natural Las Orquídeas, áreas contiguas los ríos Gendomecoda y Mande, y las veredas de Agua Chiquita y Curbata. La sustracción de estos recursos minerales se hace a través de maquinaria amarilla /retroexcavadora, las cuales, como se señaló en la AT 027-19, es ingresada por partes y posteriormente ensamblada en la zona de explotación, estrategia que limita en parte el control de las autoridades competentes. Según informaciones, la explotación minera que actualmente se desarrolla en los municipios focalizados en la alerta temprana sobre la cual se realiza el presente informe de seguimiento, está provocando conflictos entre en las comunidades negras, los cuales se soportan en el supuesto manejo irregular de los recursos comunitarios derivados de esta actividad.

Frente a la explotación minera desarrollada en territorios de comunidades indígenas, algunas fuentes señalaron esta actividad como un factor que aumenta la vulnerabilidad de los pueblos ancestrales del cinturón de occidente, ya que así como viene ocurriendo en las comunidades negras y campesinas, se han suscitado divisiones entre los líderes indígenas, situaciones estas que los debita aun más ante un escenario de fuertes intereses económicos y graves vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario -en adelante DIH- en el marco del conflicto armado.

Es importante subrayar que en el caso específico de Frontino se cuenta con proceso de formalización de la minería ancestral indígena adelantado por ASOMINO¹. No obstante, recientemente, los pueblos indígenas de Urrao tomaron la decisión de retirarse de la asociación señalando que en lugar de traer beneficios para las comunidades, las afecta profundamente frente a sus usos y costumbres. Finalmente, se identificó para el caso de Frontino, autorización por parte de algunas autoridades indígenas a foráneos para realizar actividades de explotación minera fuera de la asociación, lo que ha derivado en la profundización de los conflictos ya existentes entre autoridades indígenas.

Las AGC también tienen interés en los recursos derivados de la venta de alucinógenos, economía ilegal que se configura en una fuente de ingresos rápidos para el soporte de las estructuras en los territorios. Se identifican acciones encaminadas a estimular el consumo de sustancias alucinógenas

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La Secretaría de Minas de las Gobernación de Antioquia, la Gerencia Indígenas de Antioquia y Asociación de Mineros Indígenas del Occidente (ASOMINO) trabajaron en una propuesta de formalización de la actividad minera desarrollada por los indígenas de los municipios de Dabeiba, Frontino y Mutatá, en el marco de desarrollo de la Política "Antioquia Libre de Mercurio". Según datos de la Gerencia Indígena en el municipio de Frontino, se beneficiarán 1.400 indígenas que habitan los resguardos Nusidó, Chaquenodá Pegadó y Murrí-Pantanos. La propuesta viene siendo apoyada por el programa Oro Verde o Ethical Gold, que los certifica en los mercados internacionales del oro.



en las áreas rurales que estuvieron bajo el control de las extintas FARC-EP, en donde se tenía restringida su venta y consumo. En esta misma lógica, las AGC obligan a la tributación forzada a todo tipo de actividad económica que se desarrolla en la zona, afectando principalmente a comerciantes, productores agrícolas y transportadores.

Finalmente, a la dinámica descrita para la zona rural de los municipios de Urrao y Frontino, se suman rumores recientes sobre la operación del extinto Frente 34 de las antiguas FARC-EP, Comando Coordinador de Occidente, Compañía Adán Izquierdo, el cual se presenta como los herederos del legado de Manuel Marulanda y Jacobo Arenas, adscritos a la Segunda Marquetalia, en las subregiones de Occidente y Suroeste de Antioquia. En agosto de este año se conocieron algunos panfletos y videos que han sido distribuidos en el municipio de Urrao. En estos, se anunció su presunta llegada a la zona e incluso, en algunos aparecen los nombres de personas de municipio de Urrao, los cuales están siendo requeridos por esta facción disidente. Hasta la fecha ninguna autoridad ha confirmado su supuesta presencia.

De resultar cierta esta presunción, uno de los principales temores es que se puedan presentar posibles acciones de constreñimiento contra personas en proceso de reincorporación que pertenecieron al extinto Frente 34 de las antiguas FARC-EP, para que retomen las armas, así como la perpetración de acciones violentas contra población civil bajo el supuesto de que estos colaboran con las AGC.

# Riesgos para lideres(as) comunitarios

La población civil que habita estos territorios viene siendo víctima de constantes amenazas e intimidaciones por parte de los grupos armados organizados ilegales, particularmente los líderes(as) comunitarios de las Juntas de Acción Comunal (JAC) y las autoridades étnicoterritoriales quienes continúan siendo obligados a participar en reuniones convocadas por las AGC. En estas, el grupo armado ilegal reitera el control de la zona para advertir la toma de medidas violentas contra personas o líderes(as) que se presuma, simpatizan con el ELN.

La presencia de las AGC en las comunidades campesinas y Consejos Comunitarios de comunidades negras de Urrao y Frontino, ha traído consecuencias para sus pobladores, en especial para los líderes de las JAC y autoridades étnicas. Primero por la vinculación de personas de la zona como puntos o informantes, encargados de hacer señalamiento contra sus habitantes como simpatizantes de la guerrilla, lo que establece un escenario de temor y riesgo permanente para sus pobladores. También porque limita el ejercicio de los lideres por miedo a sufrir algún tipo de agresión, lo cual ha derivado en recurrentes desplazamiento forzados de familias campesinas de la zona; algunos ocasionados por amenazas directas que no siempre son denunciadas, y otros porque prefieren irse antes de sufrir algún tipo de daño o ser obligados a realizar actividades ilegales.

En el caso específico de Urrao, las AGC han impactado gravemente el proceso organizativo comunitario construido en el marco de Comité Interétnico a partir del cual se construyeron unos acuerdos mínimos de convivencia entre los habitantes de la zona rural, acogiéndose a lo preceptuado en la Ley 743 de 2002 sobre órganos comunitarios, a través de la cual se faculta a las comunidades para construir sus estatutos de participación comunitaria, ejercer justicia comunitaria, tomar decisiones y sancionar. En este punto es importante resaltar que esta iniciativa comunitaria se configuró en un factor de protección comunitaria frente a los embates de la guerra.

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Infortunadamente, en este momento, las reglas de conveniencia suscritas en los estatutos construidos por las comunidades están siendo suplantadas por las pautas y normas de comportamientos impuestas por las AGC, decisiones que no pueden ser objetadas por temor a las represalias.

Es preciso subrayar que el desconocimiento por parte de las AGC de las normas de convivencia construidas colectivamente tiene como propósito eliminar los obstáculos existentes para la introducción de economías ilegales, tales como la siembra de coca, marihuana y la explotación minera. En este orden de ideas, los liderazgos comunitarios, sus demandas y liderazgos, son silenciados, amenazados y suplantados.

En contraste con lo expuesto, fuentes institucionales de Urrao y Frontino manifestaron que actualmente no se tiene registro de denuncias recientes sobre amenazas, intimidaciones u otro tipo de agresión contra líderes, lideresas y defensores de derechos humanos en estos municipios. Sin embargo, esta información es diferente de la obtenida directamente con los líderes, quienes señalaron constreñimientos permanentes por parte de las AGC, poniendo de manifiesto la existencia de subregistro frente a las conductas vulneraria sufridas por esta población.

Finalmente, por parte de los entes territoriales de Urrao y Frontino, se destacó la articulación existente con la Gobernación de Antioquia en la activación de la ruta de protección de líderes, lideresas y defensores de derechos humanos, lo que ha permitido una respuesta oportuna a situaciones de riesgo contra esta población.

# Atentados contra la autonomía, usos y costumbres de los territorios afro y pueblos indígenas.

Las AGC y el ELN continúan atentando contra la autonomía territorial, los usos y costumbres de los pueblos ancestrales de Urrao y Frontino, afectando sus prácticas productivas, la seguridad alimentaria, la cultura, las tradiciones, los saberes ancestrales, la permanencia, las libertades y la vida, toda vez que utilizan sus territorios para el desarrollo de actividades ilegales tales como la siembra de coca, el tráfico de armas y alijos de coca, la instalación de zonas de campamento y acciones de aprovechamiento de los recursos naturales presentes allí. Así también, porque su acción criminal rompe los procesos organizativos de defensa del territorio mediante la promulgación de amenazas e intimidaciones en contra de las autoridades étnicas territoriales y suplantan los mecanismos ancestrales de justicia propia y los legalmente establecidos por el Estado, al ser éstos los que regulan las relaciones sociales y administran la justicia en los territorios.

En el caso específico de los territorios indígenas, se conoce del tránsito permanente de estructuras armadas ilegales por los resguardos, el establecimiento de campamentos temporales en su paso entre los departamentos de Antioquía y Chocó, sobre restricciones para el ingreso a algunas zonas de pan coger, y para circulación por caminos reales debido a la instalación de artefactos explosivos improvisados -AEI-, practica a través de la cual los grupos ilegales protegen zonas de campamento y/o contienen la avanzada del grupo rival, así como del Ejército Nacional. Adicionalmente, se evidencian presiones por parte de los grupos armados organizados ilegales hacia miembros de las comunidades indígenas para que presten servicios como guías, carguen material de intendencia y/o combatientes heridos, exponiéndolos a un alto riesgo de sufrir represalias por parte del grupo en contienda.

Las situaciones descritas han derivado en otras conductas vulneradoras de los derechos humanos y que infringen el DIH tales como desplazamientos forzados, reclutamiento y/o utilización de

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





niños, niñas y adolescentes -en adelante NNA- y afectaciones de la población civil debido a las acciones bélicas como accidentes por minas y el riesgo elevado de enfrentamientos que infringen el principio de precaución del DIH.

Al indagar sobre la instalación de MAP/MUSE/AEI en los territorios ancestrales de Frontino, se manifestó la afectación en el camino real que conduce de La Blanquita al municipio de Dabeiba, hechos que también se han evidenciado en los oficios de consumación enviados al Ministerio del Interior. Así mismo, se hizo referencia a zonas con antecedentes minas en territorio indígenas como San Mateo, Pantanos Murrí y Quiparadó Bajo.

La situación de los niños, niñas, adolecentes y jóvenes -en adelante NNAJ- indígenas es particularmente preocupante pues se evidencia un aumento en el consumo de sustancias psicoactivas por parte de esta población. Según informaciones, a los NNAJ les estarían obsequiando la primera dosis con el propósito de ir generando dependencia hacia dichas sustancias. Aunque se presume que esta es una estrategia para ampliar el radio de venta de narcóticos en la zona, en el caso específico de esta población, podría estar ocurriendo para facilitar su reclutamiento, uso y vinculación por parte de las AGC.

NNAJ indígenas entre los 14 y 21 años están siendo vinculados y utilizados por parte de las AGC como milicianos. Esta práctica se presume como una estrategia a partir de la cual este grupo armado ilegal busca filtrarse en las comunidades indígenas para debilitarlas organizativamente, así como para identificar posibles simpatizantes del ELN, lo cual conlleva a la implantación de un escenario de señalamientos contra personas de la comunidad. En cuanto a las prácticas de reclutamiento, uso y vinculación de NNAJ indígenas por parte del ELN, se conoció de acciones de adoctrinamiento político a través del ingreso a las aulas de las escuelas rurales para dejar mensajes alusivos al grupo armado ilegal en los cuadernos de los estudiantes.

Aunque NNAJ indígenas han manifestado su deseo de regresar a sus comunidades de origen, han encontrado dificultades para su retorno como miembro de la comunidad, ya que su regreso se observa como un factor de riesgo para la colectividad, por lo que en muchas ocasiones quedan en condición de desamparo al no recibir el respaldo esperado.

Se han recibido asimismo informaciones sobre tratos humillantes e indignantes contra mujeres indígenas como una acción bélica por parte de grupos armados ilegales. Lo anterior, a partir del involucramiento sentimental y sexual de niñas y mujeres indígenas con miembros de las AGC.

Las situaciones descritas se configuran en graves violaciones a los derechos étnico-territoriales de pueblos indígenas que podrían configurarse como acciones que conducen a su extermino físico y cultural. Al respecto, la Corte Constitucional, en su Auto 004 de 2009, conceptúa que "los niños, niñas y adolescentes indígenas y afrodescendientes cumplen un rol fundamental en la preservación y reproducción de sus culturas... en efecto el desarraigo y la remoción de estos menores de edad de sus entornos culturales comunitarios trae como consecuencia en una alta proporción de los casos una ruptura en el proceso de trasmisión de conocimiento y pautas culturales, aparejado a frecuentes casos de perdida de respeto hacia sus familias, sus mayores y propias culturas".

Adicionalmente, en el marco del conflicto armado, las dinámicas históricas de exclusión y marginación en que viven los grupos étnicos del país, la Corte Constitucional también señala cómo se acentúan, exacerban y profundizan los riesgos en el caso de las mujeres que pertenecen a grupos étnicos al sufrir "un triple proceso de discriminación por ser mujeres, por ser desplazadas y por pertenecer a un grupo étnico".

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





A mediados del año 2020 se registró aumento de suicidios de mujeres Embera entre los 10 y 17 años de edad, situación que se describió como un efecto del conflicto armado presente en los territorios, ya que entre muchos de sus pobladores se ha establecido un sentimiento de miedo, agobio y desesperanza. Según reporte de la Mesa Humanitaria Indígena, para el 15 de junio de 2020, se habrían registrado 9 casos de suicidios en los resguardos indígenas de Dabeiba, Frontino, Murindó y Urrao. Sin embargo, se señalaba a su vez, la existencia de un posible subregistro del número real de casos, no sólo debido a que estos ocurren en zonas aisladas geográficamente lo que dificulta su reporte, sino también porque según la cosmogonía de los indígenas que habitan estos territorios, cuando uno de sus miembros se suicida se debe sepultar rápidamente el cuerpo por temor a un espíritu maligno. Para ese momento, la Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia se comprometió a desarrollar una jornada de promoción y prevención en salud mental, las cuales están sujetas a la evolución de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En el caso particular de las comunidades indígenas de Frontino se conoció que las nuevas dinámicas de confrontación armada presentes en los territorios los tomaron por sorpresa, sin los elementos necesarios para exigir el cese de algunas prácticas de guerra, como en otrora lo hicieran con las extintas FARC-EP. Lo anterior se refieren a situaciones como el consumo de sustancias psicoactivas en NNAJ indígenas y violencia sexual contra niñas y mujeres indígenas. Frente a esta nueva realidad y con el propósito de formular acciones de autoprotección, los líderes de las 26 comunidades indígenas de Frontino actualmente trabajan en la construcción de un reglamento zonal, con el acompañamiento de la Organización Indígena de Antioquia.

Por el momento, los pueblos ancestrales de Frontino han propuesto algunas alternativas destinadas a mitigar el riesgo tales como: acciones de prevención temprana que permitan la armonización del territorio, con especial énfasis en los NNAJ indígenas, sugiriendo para esto, la creación de una "Escuela de Armonización" donde se trabaje el sentido de pertenencia y fortalecimiento cultural. Así, su principal objetivo sería atender temas como el reclutamiento, uso y utilización de NNAJ, el consumo de sustancias psicoactivas y la violencia sexual contra niñas y mujeres indígenas.

Otras acciones consideradas son el desminado humanitario, acompañamiento permanente a las comunidades indígenas por parte de la institucionalidad, la formación de Guardia Indígena, entendiendo que se trata de un proceso de largo aliento (Guardia semilla), y la presencia perimetral de la Fuerza Pública realizando acciones de persuasión.

En relación con la respuesta estatal, en los territorios indígenas persisten los vacíos en la atención, suscitados en parte por el desconocimiento de su identidad cultural, sus usos y costumbres. Ello deriva en acciones descontextualizadas que continúan excluyéndolos y agudizando la crisis humanitaria en estos territorios. En consecuencia, es apremiante avanzar en la formación de los servidores públicos en legislación étnica y rutas las rutas de atención diferencial con enfoque étnico.

Se identifican asimismo como factores que aumenta la vulnerabilidad de la población indígena, los señalamientos por parte de servidores públicos como oportunistas y/o mentirosos, desvirtuando las denuncias sobre violaciones a los derechos humanos.

Finalmente, se observa como positivo los esfuerzos encaminados a avanzar en estrategias pedagógicas para la Educación en el Riesgo de Minas (ERM) entre las que se destaca la construcción de material educativo en lengua indígena Embera y la articulación alcanzada entre la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -en adelante OACP-, la Gerencia Indígena, el Programa Aéreo Social,

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





entre otros entes. No obstante, a pasar de los retos que impone la emergencia sanitaria causada por la propagación del COVID-19, es necesario reducir el tiempo en la implementación de estas estrategias, toda vez que el riesgo de que se presente otros accidente e incidentes con minas, es inminente.

# Riesgos para Personas en Proceso de Reincorporación -PPR-

Se identifica persistencia y agudización del riesgo para aproximadamente 116<sup>2</sup> personas en proceso de reincorporación -en adelante PPR- que habitan las NAR ubicados en La Blanquita, Frontino, Mande y la cabecera municipal de Urrao; 102 de ellos son hombres y 14 mujeres.

El riesgo se suscita como consecuencia del accionar de los grupos armados ilegales quienes insisten en vincularlos a sus estructuras a través de acciones de disuasión, cooptación o sometimiento violento, dado el alto valor táctico que representan los PPR para estas estructuras. Lo propio ocurre también a causa de la constante zozobra en que viven los PPR por señalamientos referidos a simpatizar y/o colaborar con los grupos armados ilegales que ejercen control territorial. Las situaciones referenciadas han traído como resultado amenazas, intimidaciones, atentados contra la vida e integridad personal y desplazamientos forzados de los PPR y sus núcleos familiares hacia otras zonas del departamento de Antioquia.

Conviene mencionar que, luego de las situaciones de vividas por las PPR de los NAR de Urrao y Frontino durante 2019 y 2020, a la fecha se percibe una aparente calma. Sin embargo, esto no corresponde a la cesación del riesgo contra esta población sino al establecimiento de una nueva dinámica territorial que resulta del copamiento de la zona por parte de las AGC y el repliegue estratégico del ELN.

Actualmente, en el municipio de Urrao se establecen 80 PPR, los cuales se ubican así: 46 en Mande y 34 de manera dispersa en los municipios Urrao, Concordia y Betulia. De estos, 14 se establecieron en la cabecera urbana de Urrao. Asimismo, para la fecha, en el NAR de la Blanquita, Frontino se encuentran 27 PPR de sexo masculino. Sobre esto último es preciso mencionar que todas las mujeres que hacían parte de este espacio se vieron obligadas a desplazarse forzadamente con sus familias al Antiguo Espacio Territorial para la Capacitación y Reincorporación -en adelante AETCR-de Llano Grande Chimiadó, en el municipio de Dabeiba.

Frente a los riesgos que impactan los PPR, se identifican dificultades para la activación oportuna de los mecanismos de protección dado que desde el momento en se conocen los hechos y se atiende la situación por parte de los diferentes niveles institucionales, trascurren varios días, aumentando el riesgo para estas personas. Lo anterior se hace aun más complejo si se tienen en cuenta factores como el aislamiento geográfico en que se encuentra la población rural de los municipios de Frontino y Urrao, aspecto que ha favorecido la presencia y accionar de los grupos armados organizados ilegales.

A la fecha, la administración municipal de Frontino ha solicitado el traslado de los PPR del NAR de la Blanquita a Llano Grande Chimiadó, aduciendo la imposibilidad que tiene el municipio de ofrecer garantías para su seguridad al tratarse de una zona alejada, de difícil acceso y en la que se ha presentado recurrentes agresiones contra esta población (amenazas, intimidaciones y desplazamientos forzados). Frente a lo anterior es preciso señalar que esta solicitud no ha sido consultada con los PPR.

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Información recuperada de la Agencia para la Reincorporación y Normalización.



Las condiciones de aislamiento geográfico presentes en las zonas en la que se establecieron los PPR no puede convertirse en la razón para solicitar su traslado hacia otros lugares. Así tampoco, puede ser esta la justificación para cualquier servidor público y/o autoridad, aduciendo razones de seguridad, aduzca la potestad de solicitar el desplazamiento de los ciudadanos(as) de su lugar de residencia. En consecuencia, preocupa la falta de garantías de seguridad de las PPR en la zona, las solicitudes enviadas por algunas autoridades para que esta población sea reubicada en otros lugares fuera del municipio y finalmente, la falta de articulación y celeridad entre los diferentes niveles institucionales concernidos en la atención y protección de esta población en momento de suma urgencia.

Otro aspecto que aumenta el riesgo para las PPR de Frontino y Urrao es la falta de soporte jurídico de las NAR, lo que se convierte en una talanquera para el cumplimento de lo acordado en cuanto garantías de seguridad y la estabilización socioeconómica de esta población en condiciones de dignidad, aspectos fundamentales para sostenibilidad de esta población en el proceso. A esto se suma la pérdida de algunos beneficios con los que contaban las PPR, como resultado de supresión del Punto Transitorio de Reincorporación -PTR-, ubicado en Vidrí, en el municipio de Vigía del Fuerte, decisión que fue tomada por Gobernación de Antioquia.

Particularmente, las mayores dificultades que tienen las PPR del NAR de la Blanquita son la falta de acceso a vivienda propia y a tierras para trabajar, aspectos fundamentales para realización de sus derechos y garantizar el sustento de sus familias.

## 1.2 Dinámica del conflicto armado urbano

En 2020, la dinámica del conflicto armado a nivel urbano se caracterizó por la disputa por el control territorial y poblacional del casco urbano de Urrao entre las AGC<sup>3</sup> y la Oficina, así como el control hegemónico ejercido por las AGC en la cabecera municipal de Frontino. Cabe mencionar que para los grupos armados organizados ilegales, los cascos urbanos de estos municipios son de interés por permitir la conexión con zonas estratégicas en las áreas rurales, las cuales son importantes para el accionar armado y también por ser centros logísticos que brindan el accesos a servicios y permiten el aprovisionamiento las estructuras armadas.

Para ese periodo de tiempo, la presencia y accionar de las AGC y la Oficina en el casco urbano Urrao derivó en fuertes presiones contra la población civil. Los grupos armados organizados ielgales, a través de acciones de disuasión, cooptación y /o sometimiento violento, vincularon en sus estructuras a hombres y mujeres de todas las edades, principalmente los habitantes de los barrios Jaipera, El Llano, Fobis, 20 de Julio y Buenos Aires en el municipio de Urrao, identificándose mayor afectación en los adolescentes y jóvenes de este municipio.

Se destaca así las amenazas e intimidaciones contra habitantes de casco urbano de Urrao a través de panfletos que fueron difundidos por redes sociales y en los cuales aparecían los rostros de las personas contra las que estarían dirigidos los ataques. En dichos documentos se declararon objetivo militar personas señaladas de estar "infringiendo las normas de la comunidad" como el supuesto cobro de extorsiones y el expendio de sustancias psicoactivas en el municipio.

Se logró evidenciar que las amenazas e intimidaciones tenían un trasfondo diferente a la regulación ilegal de la criminalidad o la mal llamada "limpieza social", correspondiendo entonces

<sup>3</sup> A partir del mes de mayo de 2020, se autodenominan Bloque Suroeste Adjunto Urbano de las AGC.

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 15/02/2021 ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS Certification





con acciones para la cooptación y sometimiento violento de algunos pobladores de Urrao que eran desplegadas por parte de los grupos armados organizados ilegales, con el fin de vincularlos a sus estructuras.

Cabe mencionar que la Oficina pudo incursionar en el municipio de Urrao a través de la vinculación de exintegrantes del grupo de delincuencia local "Los Jaiperá" los cuales en el pasado prestaban servicios a las AGC.

En contraste con lo descrito para el periodo 2020, actualmente la dinámica del conflicto armado a nivel urbano se transforma a partir del fortalecimiento de la presencia de las AGC, tanto en el área rural, como urbana de los municipios de Urrao y Frontino, truncándose de manera temporal las intenciones expansivas de la autodenominada Oficina en el municipio de Urrao.

Según fuentes confiables, las AGC habrían celebrado pactos con estructuras de delincuencia local con el propósito de fortalecer su presencia y/o neutralizar las intenciones expansivas de la Oficina, avanzando a la vez en la transformación de las dinámicas de terciarización de la violencia regularmente empleadas en la subregión del Suroeste para avanzar en una estrategia de fidelización de sus integrantes, asegurando lealtades con el fin de evitar eventuales fraccionamientos que conduzcan a favorecer el ingreso de otras estructuras a disputarle el territorio. Es importante resaltar que la consolidación de las AGC como actor armado en el municipio de Urrao, también se vio favorecida por algunas capturas y la desestructuración de bandas a nivel local.

Como ya se había expuesto en AT 027-19, a nivel urbano los integrantes de este grupo no poseen cuerpos armados; sin embargo, ejercen control territorial en torno al manejo de las economías licitas e ilícitas, en particular el control de las plazas de narcomenudeo, el cobro de extorsiones y la custodia de las rutas internacionales para tráfico y comercialización de narcóticos.

Por otro lado, al igual que ocurre en el área rural de Urrao y Frontino, las AGC ejercen control poblacional a través de la implantación de pautas y normas de compartimento en los cascos urbanos de estos municipios hasta el punto de verse naturalizada su intervención en las controversias interpersonales y comunitarias. Para ello, el grupo armado ilegal ha dispuesto de lugares específicos en estos municipios a los cuales deben acudir las personas, productores y comerciantes que son requeridas para rendir cuentas sobre una controversia en particular y/o pagar la cuota extorsiva.

Según datos de homicidios aportados por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional -en adelante DIJIN-, en el municipio de Urrao, para el periodo comprendido entre el enero 1 y julio 31 de 2020 y 2021, se presentaron 25 y 11 casos de respectivamente, lo que corresponde a una variación absoluta de -56%, y a una tasa de 36.1 homicidios por cada 100.000 habitantes. Así mismo, en el municipio de Frontino, para el mismo periodo comparativo, se registraron 6 y 7 muertes violentas respectivamente, presentando una variación del 17%, y una tasa 38.4 homicidios por cada 100.000 habitantes, 2 puntos por encima de la registrada para el municipio de Urrao. Se presume que las formas como son perpetradas las muertes violentas en los municipios de Urrao y Frontino corresponden a acciones carácter selectivo, ya que se ha podido determinar que los ataques contra las víctimas estaban previamente determinados.

HOMICIDIOS MUNICIPIOS DE URRAO Y FRONTINO periodos comprendidos entre el enero 1 y julio 31 de cada año

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





	Nro. de casos corte		Variación Absoluta	Variación Porcentual	Tasa de Hom X 100.000 hab.
MUNICIPIO	2020	2021	2021/2020	2021/2020	2021
URRAO	25	11	-14	-56%	36.1
FRONTINO	6	7	1	17%	38.4

Elaboración propia - Datos procesados de la Estadística de la DIJIN - Policía Nacional, 2021.

En consecuencia, se identifica que la mayoría de los atentados contra la vida e integridad personal de la población civil de Urrao y Frontino, guardan correspondencia con las dinámicas del conflicto armado descritas a lo largo de este documento, las cuales se relacionan con el proceso de expansión, disputa armada y consolidación de estructuras organizadas ilegales. En este punto es importante manifestar que esta aseveración se aleja de lo conceptuado por algunas autoridades civiles y militares, quienes aseguran que la mayoría de los homicidios presentados en estos municipios corresponden a "ajustes de cuentas" relacionados con las plazas de micro tráfico y conflictos interpersonales.

Al preguntar a las autoridades sobre el perfil de las víctimas de homicidios en el municipio de Urrao este año, han informado que en la mayoría de las veces se trató de jóvenes, los cuales presuntamente tenían algún tipo de relación con estructuras ilegales y/o con negocios relacionados con el microtráfico. Asimismo, se señaló que la disminución en la cifra de homicidios en este municipio corresponde al desarrollo de actividades operacionales que han conducido a capturas y a la desestructuración de bandas a nivel urbano.

En cuanto a los homicidios ocurridos en Frontino, se encontró que los hechos más recientes se presentaron en el corregimiento de Fuemía, lugar en el que fueron torturadas y asesinadas 2 personas, jóvenes presuntamente involucrados con grupos armados ilegales. Sin embargo, otras fuentes consultadas aseguran que en algunas ocasiones se ha tratado de jóvenes consumidores de sustancias psicoactivas.

Por otro lado, persiste en los cascos urbanos de los municipios focalizados por la Alerta Temprana en seguimiento, el uso y utilización de NNAJ en el desarrollo de actividades ilegales como el tráfico y venta de narcóticos. Esta problemática es más compleja en los barrios: Jaipera, El Llano, Fobis, 20 de Julio y Buenos Aires de Urrao y los barrios: Manguruma, Toné, La Plazuela y Juan 23 en Frontino.

En relación con los datos arrojados por el Registro Nacional de Información -en adelante RNI- de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas -en adelante UARIV-, para los periodos 2020 y lo corrido del 2021, con corte al 1 de abril, se presentaron 281 hechos victimizantes en Urrao y Frontino de los cuales el 68.6% correspondieron a desplazamiento forzado, amenaza con el 23.8%, seguido de 2.4 %, abandono o despojo de tierras o inmuebles y con el 2.1% homicidios. Cabe mencionar que el 0.3 %, hace referencia a minas antipersonal, munición sin explosionar y/o artefacto explosivo improvisado, conducta vulnetaroria que viene afectando a los pueblos indígenas de Frontino.

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





HECHOS VICTIMIZANTES 2020 y 2021. Corte: 1 de abril 2021 Fuente: UARIV .								
Municipios	Amenaza	Confinamiento	Desplazamiento forzado	Homicidio	Lesiones Personales Fisicas	Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	Total general
FRONTINO	17	3	67	6	1	1	3	98
URRAO	50	3	126				4	183

Elaboración propia - Datos procesados del RNI - UARIV, 2021.

Finalmente, es importante señalar la posible existencia de subregistro en las cifras arrojadas por el RNI de la UARIV ya que como se expresó anteriormente, algunas de las conductas vulneradoras perpetradas por los grupos armados ilegales de los municipios de referencia, no están siendo debidamente declaradas, debido a los fuertes controles poblacionales por parte de los grupos armados ilegales.

Un elemento que refuerza la falta de declaración por parte de las víctimas y que es observado como un factor de vulnerabilidad es que persiste la desconfianza en algunas instituciones de Gobierno.

## ALERTA TEMPRANA Nº 027-19 PARA LOS MUNICIPIOS DE URRAO Y FRONTINO.

Tras la emisión de la Alerta Temprana N°027-19, la Defensoría del Pueblo identifica que **el escenario advertido persiste** lo que se soporta en las comunicaciones remitidas al Ministerio del Interior por medio de las cuales se ha advertido la consumación de los riesgos advertidos.

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





	Fecha	Municipio	Numero de Oficio	Asunto
1	14 de agosto de 2019	Murrí La Blanquita Frontino	404001-0946-19 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación riesgo advertido AT 027-19. Atentados contra la vida e integridad de civiles Murrí La Blanquita
2	3 de septiembre de 2019	Murindó, Dabeiba, Frontino y Urrao	404001-0999-19 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación del riesgo advertido AT 064 -18 Murindó, AT 009-19 Dabeiba y 027-19 Urrao y Frontino resguardos indígenas de Chageradó, Genaturadó, Amparradó Alto y Medio
3	25 de noviembre de 2019	Vereda Mande Urrao	1432-19 Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación del riesgo advertido en la Alerta Temprana 027-19. Incursión de armada de las AGC a la vereda Vásquez Nuevo del Consejo Comunitario por la Identidad Cultural y riesgo de atentado contra vida e integridad personal de civiles, en particular los excombatientes que adelantan su proceso de reincorporación el Nuevo Punto de Reincorporación -NPR-ubicado en la vereda Mande, Urrao-Antioquia.
4	10 de diciembre 2019	Murindó, Dabeiba, Frontino y Urrao	404001-1519-19 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Oficio de consumación de riesgo (AT) 009-19 y 027-19. Riesgo para los pobladores de los resguardos indígenas de Amparradó Alto y Medio y Quebrada Chontaduro y Cañaveral-Antadó (Dabeiba) y Chaquenodá y habitantes de Murrí la Blanquita (Frontino), en razón a la instalación de Artefactos explosivos (AEI) en los territorios ancestrales, caminos y senderos comunitarios
5	19 de enero de 2020	Urrao	20200040400106421 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación del riesgo advertido en la Alerta Temprana 027-19. Atentados Contra la vida, la integridad física y la libertad personal de los habitantes del municipio de Urrao, Antioquia. En los primeros 15 días del mes de enero del 2020, se presentaron 7 muertes violentas en el municipio de Urrao. Adicionalmente circuló por redes sociales un panfleto en el que se declaraba como objetivo militar varias personas de la cabecera municipal.

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814









6	11 de abril de 2020	Vereda Mande -Urrao	2020040400972341 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Segundo oficio de consumación de riesgo de la Alerta Temprana (AT) 027-19 por atentados contra la vida, integridad, libertad y seguridad de la población civil del corregimiento La Encarnación del municipio de Urrao. En particular, la población excombatiente del nuevo punto de reincorporación (NPR) ubicado en la vereda Mande.  Homicidio persona en proceso de reincorporación (PPR).
7	17 de abril de 2020	Frontino - Urrao	2020040400894371 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Oficio de consumación de riesgo de la Alerta Temprana (AT) 027-19 por amenazas e intimidaciones contra la población civil de la zona rural de los municipios de Frontino y Urrao. En particular contras líderes y lideresas sociales y comunitarios y excombatiente de los nuevos puntos de reincorporación (NPR), ubicados en Murri la Blanquita (Frontino) y Mande (Urrao), en ocasión a la expansión y copamiento de las AGC de territorios que fueron de control de la extinta FARC-EP. Desplazamiento de tres excombatientes y sus familias a Dabeiba Amenazas e intimidaciones contra líderes comunitarios de Urrao y Frontino.
8	28 de abril	Puntas de Ocaidó Urrao	20200404010525441 Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Tercer oficio de consumación de riesgo de la Alerta Temprana 027-19 por desplazamiento forzado de la comunidad de Santa María en el resguardo indígena Majoré Amburá e incursión armada de las AGC en la comunidad afrocolombiana de Puntas de Ocaidó (COCOMACIA) en el municipio de Urrao.
9	27 de mayo de 2020	Frontino	2020040400972341 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Oficio de Consumación riesgo AT 027-19. Atentado contra la vida e integridad personal de civiles en el municipio de Frontino, Antioquia.  Tres homicidios de carácter selectivo en Frontino.
10	2 de junio de 2020	Cabecera municipal Urrao	2020040401319541 - Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Oficio Consumación del riesgo AT 027-19. Amenazas e intimidaciones contra civiles del barrio 20 de Julio, en la cabecera municipal de Urrao, Antioquia.

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814









				Amenaza a 25 personas de la cabecera municipal por parte de grupos armados organizados.
11	24 de junio de 2020	Murri Pantanos -Frontino	20200040401511821- Suscrito por el Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Oficio de consumación de riesgo de la AT 027-19 por atentados contra la vida, integridad, libertad y seguridad personal de la población civil de la zona rural de los municipios de Frontino y Urrao. En particular contra líderes y lideresas sociales y comunitarios, en ocasión a la presencia y accionar de las AGC. Atentado contra líder presidente de la JAC de Murrí Pantanos, en el municipio de Frontino.
12	3 de julio de 2020	Murrí la Blanquita Frontino	20200040401601971- Suscrito por el Defensor Delegado Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Oficio Consumación del riesgo AT 027-19. Amenaza e intimidación contra excombatiente del Nuevo Punto de Reincorporación -NPR- ubicados La Blanquita.
13	30 de julio de 2020	Vereda Sabanas -Urrao	0200040401899911- Suscrito por el Defensor Delegado Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación de riesgo de la AT 027-19 por el homicidio de una persona en procesos de Reincorporación (PPR) y un servidor de la Subdirección de Seguridad y Protección de la UNP, en el municipio de Urrao, Antioquia.  Homicidios de Unaldo de Jesús Castillo Rueda (PPR) y el señor Joiman Jiménez Jiménez servidor de la Sub Dirección de Seguridad y Protección de Unidad Nacional de Protección.
14	31 de julio de 2020	Corregimientos de la Encarnación (Urrao) y Murrí La Blanquita, Musinga, Caurauta, Chotaduro y Fuemía (Frontino).	20200040401924571 Suscrito por el Defensor Delegado Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación del riesgo advertido Alerta Temprana N° 018-2020, de Inminencia por la pandemia de Covid-19 y la Alerta Temprana N° 027-19, por cuenta de las Restricciones a la movilidad y bloqueos alimenticios impuestos por las AGC, en la zona rural de los municipios de Frontino y Urrao, bajo el pretexto de querer controlar la propagación del COVID-19 en estos territorios.
15	11 de agosto de 2020	resguardos indígenas de Amparradó Alto y Medio y Quebrada Chontaduro y Cañaveral- Antadó (Dabeiba); Chaquenodá y Murrí Pantanos y habitantes de	20200040402025351 Suscrito por el Defensor Delegado Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación del escenario de riesgo de las AT 009 y 027 de 2019. Riesgo por contaminación de los territorios ancestrales por mina antipersonal y/o Artefactos explosivos improvisados MAP/MUSE/AEI, particularmente los resguardos indígenas de Amparradó Alto y Medio y Quebrada Chontaduro y Cañaveral-Antadó (Dabeiba); Chaquenodá y Murrí Pantanos y

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co Plantilla Vigente desde: 15/02/2021 ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS Certification

CO16.01230-AJ





		Murrí la Blanquita (Frontino) y Majoré Amburá, Valle de Pérdidas y Andabú (Urrao).		habitantes de Murrí la Blanquita (Frontino) y Majoré Amburá, Valle de Perdidas y Andabú (Urrao).
16	13 de agosto de 2020	La Blanquita Murrí (Frontino).	20200040402073801 suscrito por el Defensor Delegado Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación de riesgo de la Alerta Temprana (AT) 027-19 por amenazas e intimidaciones contra excombatientes del nuevo punto de reincorporación (NPR), ubicados en la Blanquita (Frontino).
17	2 de octubre de 2020	Vereda San Matías (Urrao)	20200040402586861 Suscrito por el Defensor Delegado Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación de riesgo de la AT 027-19 por atentado contra Persona en Proceso de Reincorporación -PPR-, en la vereda San Matías -Urrao.
18	15 de febrero de 2021	En la vía departamental en jurisdicción del municipio de Cañasgordas	20210040400461511 Suscrito por el Defensor Delegado Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	consumación de riesgo AT 009 y 027-19, por homicidio de Persona en Proceso de Reincorporación -PPR-, en Cañasgordas-Antioquia.
19	7 de julio de 2021	Resguardo indígena de Amparradó Medio, La Blanquita Murrí (Frontino).	20210040402298121 Suscrito por el Defensor Delegado Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH	Consumación del escenario de riesgo de las AT 009-19; 027-19 y 014-20. Restricciones por declaratoria de Paro Armado y contaminación por mina antipersonal y/o Artefactos explosivos improvisados MAP/MUSE/AEI en los resguardos indígenas de Dabeiba, Frontino y Murindó-Antioquia.

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





### ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

A finales del primer semestre del presente año (2021) se hizo la primera constatación en terreno que permitió elaborar el actual escenario y evaluación del riesgo. Dicho trabajo, sumado a las respuestas enviadas a la Defensoría del Pueblo sobre las recomendaciones emanadas de la Alerta Temprana, así como la información recibida por parte de las autoridades concernidas en los oficios de consumación, se toma en consideración para la elaboración del presente escrito. De igual forma se contempla la respuesta dada por parte de la institucionalidad municipal ante un requerimiento hecho por este despacho.

Durante el proceso de seguimiento a la respuesta estatal adelantado por la Defensoría del Pueblo fueron requeridas las instituciones públicas del orden nacional y territorial, con el fin de que suministraran, de forma detallada y oportuna, la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido en la AT No. 027-19.

La Alerta Temprana contiene 37 recomendaciones dirigidas a 26 entidades con competencia en la realización de acciones tendientes a prevenir y mitigar los riesgos advertidos en estos municipios, 15 entidades con competencias a nivel nacional y 11 a nivel territorial. De estas entidades requeridas, la Defensoría del Pueblo sólo recibió respuestas de 13 entidades. A continuación, se relacionan las respuestas por cada una de las entidades concernidas en la Alerta Temprana, con las respectivas fechas de respuesta.

Entidad	Fecha de respuesta
Ministerio del Interior	16 de julio de 2019, 12 de agosto de 2019, 14 de agosto de 2019, 5 de
	noviembre de 2019, 28 de noviembre de 2019, 2 de diciembre de 2019,
Oficina del Alto Comisionado	29 de julio de 2019, 22 de abril de 2020
para la Paz	
Fiscalía General de la Nación	31 de julio de 2019
Alcaldía de Urrao	16 de agosto de 2019, 7 de octubre de 2019.
Policía Departamental de	8 de agosto de 2019, 14 de agosto de 2019, 15 de agosto de 2019, 09 de
Antioquia	septiembre de 2019, 04 de octubre de 2019, 14 de abril de 2020, 23 de
	abril de 2020.
Agencia para la Reincorporación	8 de julio de 2019, 17 de septiembre de 2019, 4 de mayo de 2020, 4 de
y Normalización	junio de 2020.
Unidad para la Atención y	16 de julio de 2019, 04 de octubre de 2019, 08 de octubre de 2019, 13
Reparación Integral a las	de febrero de 2020.
Víctimas	
Instituto Colombiano de	6 de noviembre de 2019, 6 de mayo de 2020
Bienestar Familiar	
Personería Municipal de	20 de agosto de 2019, 23 de enero de 2020, 18 de marzo de 2020.
Frontino	
Gobernación de Antioquia	5 de noviembre de 2019
Alcaldía de Frontino	6 de noviembre de 2019
Ejército Nacional	2 de diciembre de 2019, 23 de enero de 2020, 16 de marzo de 2020, 8
	de abril de 2020, 14 de abril de 2020, 27 de abril de 2020, 30 de abril
	de 2020, 3 de junio de 2020.
Ministerio de Defensa	13 de noviembre de 2019, 20 de febrero de 2020.
Unidad Nacional de Protección	No Reporta
Gobernación del Chocó	No Reporta
Alcaldía de Quibdó	No Reporta

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Consejería Presidencial para los Derechos Humanos	No Reporta
Personería Municipal de Urrao	No Reporta
Secretaría de Educación Antioquia	No Reporta
Ministerio de Justicia y del Derecho	No Reporta
Ministerio de Educación	No Reporta
Ministerio de Salud y Protección Social	No Reporta
Empresa de Vivienda de Antioquia	No Reporta
Departamento Administrativo para la Prevención y Atención de Desastres de Antioquia	No Reporta
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	No Reporta
Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE	No Reporta
Procuraduría Regional de Antioquia	No Reporta

El actual análisis y revisión documental de las respuestas institucionales a la Alerta Temprana 027 de 2019 permite identificar que, tras las consumaciones referenciadas ocurridas a lo largo del 2021, sólo el Ejercito Nacional envió 3 oficios en los que hacían referencia a las acciones institucionales en el marco de la AT 027-19. Durante este año, ninguna de las otras entidades a las que se le remitieron recomendaciones, enviaron sus respectivas respuestas sobre la Alerta Temprana en mención.

Es importante anotar que la Alerta objeto del presente seguimiento fue emitida el 21 de junio de 2019 y el primer requerimiento de información de esta Entidad fue enviado a las autoridades concernidas el 17 de octubre de 2019. Por tal razón, es motivo de preocupación que dichas entidades no hayan entregado respuesta de forma oportuna, desconociendo la obligatoriedad de colaboración que tienen todas las autoridades y el deber de suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 24 de 1992. Adicionalmente, algunas de estas entidades cuentan con deberes legales directamente relacionados con la protección y prevención de violaciones a los derechos humanos, por lo que se esperaba identificar importantes gestiones de su parte.

Llama la atención la poca capacidad de respuesta de varias de las autoridades concernidas en la Alerta Temprana 027-19 para los municipios de Urrao y Frontino en el departamento de Antioquia-Pese a estar recomendadas en este documento de advertencia, las siguientes entidades no remitieron respuesta a la Defensoría del Pueblo:

- Unidad Nacional de Protección
- Gobernación del Chocó
- Alcaldía de Quibdó
- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
- Personería Municipal de Urrao
- Secretaría de Educación de Antioquia
- Ministerio de Justicia y del Derecho

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Empresa de Vivienda de Antioquia
- Departamento Administrativo para la Prevención y Atención de Desastres de Antioquia
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE
- Procuraduría Regional de Antioquia

No obstante, ante los oficios de consumación del riesgo que se han enviado por parte de la Defensoría del Pueblo, se han recibido respuestas de algunas de autoridades. Aun así, sigue siendo alta la preocupación de este despacho, pues al recibir las respuestas, se evidencia que las instituciones están reaccionando de manera tardía, poniendo en riesgo a las poblaciones que habitan los territorios advertidos. Lo anterior se evidencia en la situación que atraviesan los líderes sociales, comunitarios, población indígena y excombatientes en los en las veredas Mandé y La Encarnación en Urrao, así como en La Blanquita Murrí en Frontino, debido a atentados contra la vida e integridad. Particularmente, esto se comunicó el 14 de agosto de 2019 y posteriormente el 25 de noviembre de 2019 a raíz de un atentado contra los excombatientes que se encuentran ubicados en la Nueva Área de Reincorporación -NAR- en Mandé. Esta situación se repitió y fue comunicada igualmente el 11 de abril de 2020; así mismo fue comunicado a las autoridades, el 4 de diciembre de 2019, que la instalación de AEI que podrían poner en riesgo a las comunidades indígenas la Blanquita - Murrí en Frontino, y el 17 de abril de 2020, amenazas en contra de líderes sociales y excombatientes en las veredas de Mandé en Urrao y Murrí en Frontino. Lo anterior también se pudo comprobar con la constatación que hizo la Defensoría del Pueblo en terreno durante 2021.

A principios del mes de junio del año 2020, se enviaron correos electrónicos a las Alcaldías Municipales de Frontino y Urrao, a los comandantes de las Estaciones de Policía de Frontino y Urrao y a las Personerías Municipales de Frontino y Urrao, con el fin de corroborar cómo ha evolucionado el escenario de riesgo. Se recibieron respuestas de las Alcaldías y Personerías de ambos municipios.

Teniendo en cuenta lo anterior, esto es, la constatación en terreno y el análisis a la respuesta institucional, se concluye que el riesgo para las poblaciones **persiste y la respuesta institucional es insuficiente** para enfrentar el escenario de riesgo descrito en la AT 027 - 19.

## Acciones en materia de disuasión del riesgo

Con el propósito de mitigar los riesgos advertidos en la Alerta Temprana, se hicieron recomendaciones dirigidas al Ministerio de Defensa Nacional, al Ejército Nacional, a la Policía Nacional y a la Policía Departamental del Antioquia. El propósito de estas fue la implementación de medidas dirigidas a neutralizar el accionar de grupos armados ilegales para evitar actos intimidatorios cometidos por estas estructuras ilegales y garantizar así, la vida, la libertad, la seguridad y la integridad de la población, así como la realización de acciones de prevención y protección de carácter individual, colectivas y comunitarias para los grupos especialmente vulnerables y poblaciones en riesgo como los defensores/as de derechos humanos y líderes/as sociales.

Al respecto, se destaca lo expuesto por el Departamento de Policía de Antioquia quien dio respuesta tanto a la Alerta Temprana como a diferentes oficios de consumación enviados por la Defensoría del Pueblo. En dichas respuestas se hace referencia a un análisis de la Alerta Temprana,

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





haciendo una descripción de los grupos armados ilegales que hacen presencia en los municipios advertidos y la actividad delictiva que los caracteriza; de igual forma, indican que los homicidios en Urrao aumentaron en un 22% del año 2018 al 2019 y en Frontino en un 67% para el mismo período. Las actividades de policía permitieron el esclarecimiento de 5 homicidios en el Municipio de Urrao y de 1 homicidio en Frontino, permitiendo la captura de 4 personas (3 en Urrao y 1 en Frontino) en calidad de presuntos responsables de estos.

La situación de orden público en los municipios advertidos en la Alerta Temprana se ha exacerbado. Muestra de ello son los diferentes oficios de consumación emitidos por la Defensoría del Pueblo que dan cuenta de las graves violaciones a los derechos humanos a los que están expuestos, tanto la población civil, así como otras poblaciones vulnerables a raíz del actuar de los grupos armados ilegales que operan en la zona. Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Policía Nacional, se puede inferir que, pese a las operaciones disuasivas adelantadas, persiste la necesidad de adelantar acciones efectivas que conduzcan a desarticular las estructuras, pues los grupos armados siguen ejerciendo su accionar en contra de los derechos fundamentales especialmente de los excombatientes y de líderes y lideresas sociales y comunitarios.

En lo relacionado con las recomendaciones a la Policía Nacional, se tiene que la entidad indica que los municipios advertidos tienen una alta injerencia de los grupos armados ilegales. Adicionalmente hace un recuento de las actividades investigativas que realiza bajo coordinación de la Dirección Seccional de Fiscalías.

Con respecto a la recomendación dirigida al Gaula, sobre realizar campañas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y secuestro y promoción de la denuncia, la entidad indica que realizó un cronograma de actividades de prevención, iniciando con la difusión de la línea 195 y de medidas de autoprotección en caso de ser víctimas de extorsión. El objeto de estas campañas es lograr una cultura de denuncias en la sociedad. Teniendo en cuenta lo anterior, el Gaula inició la difusión de la campaña "Yo No Pago, Yo denuncio", como estrategia de prevención contra la extorsión de la Dirección Antisecuestro y Extorsión. Adicionalmente, continúan con la estrategia del Plan Padrino para evitar la extorsión en los municipios.

Si bien se destaca la respuesta sobre la recomendación específica, es importante indicar que las estrategias anteriormente descritas son de alcance nacional, razón por la cual no se puede evidenciar que haya una focalización de la actuación realizada por el Gaula, dirigida específicamente a mitigar la situación de riesgo advertida para los municipios de Frontino y Urrao. Es necesario que las campañas tengan una estrategia orientada a atender los municipios citados en la Alerta Temprana 027 - 19.

Dicha entidad informó así mismo que el 24 de junio de 2019 se realizó Consejo de Seguridad extraordinario para difundir la Alerta Temprana en el Municipio de Frontino; en el mencionado Consejo, se establecieron medidas de seguridad específicas destinadas a prevenir las violaciones a los derechos a la vida, libertad e integridad de la población civil y aplicar los planes articulados de protección individual y colectiva dirigidas a afrontar los conflictos y los factores de perturbación del orden público.

En consecuencia, la Policía presentó solicitud al Ejército Nacional para coordinar acciones conjuntas y construir grupo de trabajo para el análisis de los problemas de orden público formulando medidas para la preservación de los derechos humanos. Específicamente, para el municipio de Frontino se realizó actividad de difusión en el sector comercio el 5 de agosto de 2019 para que conocieran la línea 165.

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Por otra parte, indica la Policía que se han realizado jornadas de acercamiento con la comunidad, así como la ejecución de operaciones estructurales en contra de los componentes sicariales, logrando 91 capturas y 80 allanamientos por delitos de homicidio y concierto para delinquir. Sin embargo, no se puede establecer en la respuesta dada por esta entidad el periodo en el cual se realizaron estas operaciones estructurales, ni las jornadas de acercamiento con la comunidad. En tal sentido, no se puede evaluar con certeza si dichas acciones tuvieron impacto en posibles mitigaciones de los escenarios de riesgo advertidos y si son acciones enmarcadas en las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo a través de la Alerta Temprana 027 - 19.

Como resultados operativos, resalta la entidad que, en el departamento de Antioquia, durante el año 2019, se realizaron 213 capturas por el delito de homicidio y se han incautado 554 armas de fuego ilegales. De igual forma, se ha logrado la desarticulación de 14 estructuras delincuenciales, encargadas de tráfico de estupefacientes en la zona.

La Policía Nacional, en el municipio de Frontino, realizó una campaña de sensibilización con las comunidades indígenas Embera Eyabida para que no sean objeto de graves vulneraciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH.

En la última visita al territorio en mención, se pudo identificar que el registro de denuncias ante las autoridades judiciales no coincide con el número de hechos de vulneración que se han presentado, lo que refleja una falta de confianza en las autoridades competentes y específicamente en la Policía Nacional. Eso significa que las recomendaciones deben llevarse a cabo de forma oportuna y con la intencionalidad de recobrar la confianza con la ciudadanía.

Por su parte, la Unidad Policial para la Edificación de la Paz -en adelante UNIPEP- indica que el 5 de agosto de 2019 se realizó una sesión extraordinaria de la Instancia Tripartita de Seguridad y Protección. En dicha sesión se discutieron las acciones institucionales que permitieran llevar a las Nuevas Áreas de Reincorporación, toda la oferta institucional en materia de seguridad, haciendo énfasis en rutas de atención, medidas de autoprotección, enfoque de género, población vulnerable y proyectos productivos, entre otros. Así mismo, indicaron que dicha Unidad no cuenta con los recursos humanos, capacidad operacional y logística para establecer un componente de UBICAR de manera permanente en los municipios advertidos.

A pesar de las acciones descritas por la Policía Nacional en sus diferentes componentes, teniendo en cuenta el acápite de evolución del riesgo contenido en el presente documento, así como los constantes oficios de consumación del riesgo que han sido enviados por esta Delegada, posteriores a la emisión de la Alerta Temprana, se puede inferir que dichas acciones no han tenido permitido mitigar los escenarios de riesgo. Por su parte, queda en evidencia el fortalecimiento de los grupos y estructuras delincuenciales en los territorios cobijados en el documento de advertencia, y la necesidad de fortalecer la presencia de Fuerza Pública en veredas con difíciles situaciones de orden público que han sido afectadas por diferentes violaciones de derechos humanos, tales como las que han sido mencionadas en los oficios de consumación.

El Ejército Nacional indicó que en la zona de Frontino y Urrao se llevaron a cabo 3 operaciones de control territorial, 2 operaciones de acción ofensiva y 3 operaciones de seguridad y defensa; estas operaciones dieron como resultado 2 capturas de presuntos integrantes de las AGC. Las demás respuestas recibidas por parte de esta entidad refieren traslados de oficios entre las diferentes dependencias de la institución, sin tener en cuenta la respuesta a las recomendaciones específicas

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





que se hacen en la Alerta Temprana. Adicionalmente, las mencionadas respuestas son copias textuales con diferentes fechas y no hacen referencia alguna a actividades, planes o estrategias dirigidas a mitigar la situación de riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo.

Al igual que con la Policía Nacional, la respuesta dada por el Ejército Nacional no corresponde a la implementación de acciones contundentes que lleven a un debilitamiento de la estructura armada que tiene presencia en el territorio advertido. Por el contrario, las vulneraciones referidas en los oficios de consumación han sido constantes, razón por la cual se puede indicar que la respuesta de esta entidad es débil y no demuestra acciones armónicas, coordinadas y focalizadas para reducir el escenario de riesgo planteado.

En lo concerniente a la respuesta de la Fiscalía General de la Nación, se indica que han fortalecido las unidades de Fiscalía y Policía Judicial en la medida de los recursos y la capacidad humana, técnica y logística que posee la Dirección Seccional. Así mismo señala la existencia de una Unidad de Fiscalía Especializada asignada para el esclarecimiento de homicidios, la cual cuenta con el apoyo de la Seccional de Investigación Judicial -en adelante SIJIN- y el Cuerpo Técnico de Investigación -en adelante CTI-. Según refiere la entidad, la Unidad se creó en la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia y apoya eventualmente a las Fiscalías de Frontino y Urrao.

En el marco de la gestión de la respuesta institucional, se tiene que las anteriores instituciones han sido diligentes en la remisión de información sobre sus actuaciones, en especial la Policía Nacional. Sin embargo, pese al fortalecimiento de operaciones para desmantelar las estructuras armadas ilegales que existen en los municipios advertidos, la situación de riesgo persiste. Si bien el Ejército Nacional hace presencia en el centro poblado del corregimiento de Murrí La Blanquita en Frontino, las zonas aledañas cuentan con presencia de grupos armados ilegales que ponen en riesgo a la población que habita dicho corregimiento.

Lo anterior indica que la capacidad desplegada por la Fuerza Pública para mitigar las acciones delictivas de las estructuras armadas ilegales, no han sido contundentes. Estos grupos siguen haciendo presencia en los territorios, exponiendo a los habitantes de los municipios de Urrao y Frontino en especial a las comunidades indígenas que se encuentran en los corregimientos de Mandé en Urrao y Murrí La Blanquita en Frontino.

Se considera pertinente insistir en la necesidad de continuar con el fortalecimiento de los equipos de investigación de la Fiscalía General de la Nación, para la judicialización de los capturados por los delitos cometidos de las estructuras ilegales que operan en la zona. Así mismo es importante que los trabajos articulados de la Policía y del Ejército Nacional se incrementen y sean contundentes para lograr una efectiva desarticulación de los grupos armados ilegales y contribuir a mitigar la situación de riesgo advertida para los municipios mencionados en la Alerta Temprana.

## Acciones de prevención, protección y garantías de no repetición

La Defensoría del Pueblo recibió la primera respuesta de la Gobernación de Antioquia el 5 de noviembre de 2019, es decir, pasados varios oficios de consumación. De ello se concluye que dicha entidad ha faltado a la diligencia para articular acciones que permitan mitigar el escenario de riesgo advertido. Sin embargo, para efectos de la presente comunicación se indicarán las acciones realizadas por dicha autoridad. En primera instancia, señalan que han coordinado con la Alcaldía de Urrao Consejos de Seguridad para determinar responsabilidades para la Alerta Temprana, lo que posibilitó que el Ejército Nacional incrementara el esfuerzo de búsqueda a través de la sección de inteligencia, con el fin de corroborar o desvirtuar la información presentada en el documento

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





de advertencia; así mismo, hubo un incremento del número de soldados profesionales y motorizados en los territorios para las operaciones en búsqueda de los grupos armados organizados, despliegue de tropas del Ejército sobre el área de Mandé, Alto Murrito y Frontino. Si se analizan las respuestas dadas por las autoridades de policía y militares, no se puede concluir que las actuaciones hayan sido coordinadas por la Gobernación de Antioquia. Adicionalmente, en la respuesta del Ejército Nacional no hacen referencia al incremento en la búsqueda de las estructuras armadas a través de la sección de inteligencia; en cambio, los resultados señalados, no son proporcionales ante la grave situación por la que atraviesan las comunidades indígenas y la población excombatiente en las veredas de Mandé en Urrao y Murrí La Blanquita en Frontino.

La administración departamental informó que el 93% de la población de Mandé en Urrao, se encuentra afiliada al sistema de salud en la "Nueva EPS". También señala la realización de diversas campañas de salud en el territorio de Mandé, en comunidades indígenas y afrocolombianas, especialmente en el sector rural, en coordinación con la Secretaría de Salud, la Alcaldía de Urrao y el Hospital Iván Restrepo Gómez. Si bien se destaca que se trata de una actuación focalizada, es necesario contar con mayor información sobre los resultados de dichas campañas de salud.

En materia de educación, la Gobernación refiere que, con la Secretaría de Educación Departamental, se han firmado contratos con la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -en adelante UNAD- para la ejecución del Programa Docente Itinerante y el Programa de Modelo de Educación para la Reincorporación. Así mismo, expresa que se han realizado acciones para la construcción de escuelas indigenistas en el resguardo indígena Valle de Perdidas.

Con respecto a la minería ilegal, se informan que desde la Secretaría de Gobierno se encuentran impulsando un programa relacionado con la erradicación de esta práctica. Sin embargo, no se realiza una descripción detallada de los programas mencionados, ni se focaliza la actuación específicamente para los municipios de Urrao y Frontino. Por lo anterior, puede concluirse que estas actuaciones no han impactado en la mitigación del escenario de riesgo advertido.

Llama la atención que la Gobernación no cuente con información desagregada para el Municipio de Frontino, teniendo en cuenta que la situación de riesgo es común para ambos municipios.

Por último, indican que en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, por medio de su programa Descontamina Colombia, y con las Alcaldías Municipales de Frontino y Urrao, se han impulsado procesos educativos frente a los riesgos por minas antipersona, se han realizado estrategias de difusión a través de la divulgación de material pedagógico y talleres de sensibilización. Así mismo, se han coordinado 2 ejercicios de cualificación de la información (uno por cada municipio), permitiendo identificar puntos de riesgo y generando la ampliación del escenario de atención y la elaboración de planes de acción municipal sobre la educación en riesgo de minas -en adelante ERM- y la asistencia de víctimas. En el caso del Municipio de Urrao, se determinaron 2 zonas para el desminado humanitario, a saber, el Resguardo y el Parque Natural, las cuales serían atendidas por la organización Campaña Colombia contra Minas, pero por cuestiones de seguridad no se han podido realizar. Al respecto es importante mencionar que la información allegada no expresa las fechas de los ejercicios realizados.

Pese a haber recibido respuestas de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz sobre la Alerta Temprana objeto del presente informe, no se encuentra referencia al programa Descontamina Colombia, es decir, sólo se conoce lo mencionado por la Gobernación de Antioquia. Es importante tener en cuenta que tanto en el contenido del documento de advertencia, así como en diferentes oficios de consumación, tales como el enviado el 4 de diciembre de 2020 en donde se hace

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814



referencia a la grave situación de las comunidades indígenas en el corregimiento de Murrí en Frontino debido a la instalación de Artefactos Explosivos Improvisados -AEI-, razón por la cual es de alta preocupación por parte de este despacho al no contar con ninguna información adicional en el mismo. Este vacío de información no permite realizar un análisis pormenorizado de la efectividad en las actuaciones realizadas por las instituciones para la mitigación y/o superación del escenario de riesgo advertido. En tal sentido, se considera relevante insistir en una respuesta por parte de Descontamina Colombia.

Ahora bien, en cuanto a las Alcaldías Municipales, llama la atención un oficio enviado el 16 de agosto de 2019 por la Alcaldía de Urrao, en el cual remiten observaciones para desvirtuar la información contenida en la Alerta Temprana en lo relacionado con los reclutamientos en zona urbana, la participación de excombatientes en actividades ilegales y la posible conformación de una disidencia de las extintas FARC-EP; así también, hacen referencia a la desaparición y homicidio del señor Waldo González, caso expuesto en un oficio de consumación, para referir que ello fue consecuencia de "problemas de convivencia ciudadana entre los mismos habitantes de la zona". De la misma manera, como respuesta a oficio de la Defensoría sobre consumación de riesgo en los Resguardos Indígenas de Chageradó, Genaturadó y Amparradó Alto y Medio, aclaran que estos resguardos no pertenecen al municipio de Urrao y que en comunicación con los gobernadores y la Secretaría de Educación, no se evidencian riesgos en los resguardos que pertenecen al municipio, ni en los Consejos Comunitarios. Como ha referido la Defensoría del Pueblo en otras ocasiones, el desconocimiento por parte de las autoridades de los escenarios de riesgo constituye el primer obstáculo para poder mitigarlos. Por esta razón, se hace un llamado al Ministerio del Interior para que en el marco de sus funciones coordine la respuesta estatal, así como a las autoridades municipales para que puedan dar cuenta de las acciones desarrolladas para mitigar los escenarios de riesgo advertidos en la Alerta Temprana.

En oficio del 20 de junio de 2020 ante el requerimiento de la Defensoría del Pueblo para constatar la evolución del riesgo, la Alcaldía Municipal de Urrao refiere como acciones de prevención y protección, la formulación del Plan Integral de Prevención, así como la actualización del Plan de Contingencia que según la información señalada se realizaría a finales del mes de junio o en el transcurso del mes de julio del año en curso; describe asimismo la realización de Consejos de Seguridad, Comités Territoriales de Justicia Transicional y Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición. Expresa que la entidad se encuentra en proceso de creación del Equipo de Acción Inmediata para la prevención y atención de NNA en alto riesgo, así como en ejecución del plan de reparación Colectiva para la comunidad de Encarnación, advertida en la Alerta Temprana.

Por su parte, la Alcaldía Municipal de Frontino indica como acciones dirigidas a la prevención, protección y garantías de no repetición las siguientes:

- Formulación de Plan de Contingencia
- Formulación de Plan de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición el cual se encuentra en ejecución; si bien no tienen un rubro específico para este plan, indican que dentro del presupuesto municipal cuentan con asignaciones para temas como auxilio funerario para víctimas del conflicto, fortalecimiento de la mesa municipal de víctimas, atención a víctimas desplazadas y no desplazadas y atención a grupos afrocolombianos.
- Creación del Equipo de Acción Inmediata para la prevención y atención de NNA en alto riesgo o en vulneración de derechos por reclutamiento, uso, utilización y violencias sexuales por los grupos armados ilegales.

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- Realización de taller de fortalecimiento de la capacidad de respuesta territorial en la Acción Integral contra Minas Antipersonales a las autoridades locales del municipio de Frontino.
- Presencia en el corregimiento de Murrí y realización de actividades de salud (conformación de un equipo vacunador, auxiliar de enfermería, técnico en salud y traductor en el 2019 para brindar asistencia en los temas de control de crecimiento y desarrollo, planificación familiar, vacunación, entre otros)
- Suscripción de contratos para transporte y suministro de víveres del Programa de Alimentación Escolar -en adelante PAE-, para los estudiantes de las instituciones educativas rurales Nobogacita, Gabriela White de Vélez, La Blanquita, con el fin de garantizar que la alimentación llegue oportunamente a cada una de estas comunidades y ayudar a mejorar la nutrición de los estudiantes de estas comunidades.
- Celebración de contratos para la prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes de grado sexto a grado undécimo de bachillerato, con jornada académica en el municipio de Frontino, en los cuales se incluye la ruta Cuevas - La Blanquita Murrí, con el fin de evitar deserción escolar.
- Visita al Centro Poblado La Blanquita Murrí, con el fin de verificar la existencia de desplazamientos masivos en la zona.
- Realización de capacitación en conjunto con UNICEF sobre MAP/MUSE.
- Entrega de 614 kits alimentarios a población indígena en el corregimiento de Murrí, en época de contingencia por COVID -19.

A su vez, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, en varias comunicaciones a la Defensoría del Pueblo, indicó la realización de una jornada de asesoría a los municipios para la actualización de los planes de contingencia; formalización de los municipios de Urrao y Frontino, para requerir el apoyo subsidiario para entrega de ayuda humanitaria inmediata. De igual forma destacan el apoyo técnico prestado para la construcción del Plan de Retorno de las Comunidades Indígenas de Juntas y la Cristalina.

Se considera pertinente solicitar un compromiso mayor en el accionar de la UARIV ante el escenario de riesgo descrito, a la luz de las obligaciones contenidas en la Ley 1448 de 2011. Es importante tener en cuenta que, en el desarrollo de la Alerta Temprana, se tiene que gran porcentaje de la población de ambos municipios han sido registrados como víctimas.

Así mismo, la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad indica como respuesta a las recomendaciones emanadas de la presente Alerta Temprana que la instancia fue reactivada el 30 de enero de 2019 y se ha desarrollado un despliegue territorial con el propósito de obtener insumos para el diseño de una política pública para el desmantelamiento de las organizaciones y/o conductas criminales responsables de homicidios y masacres. Sin embargo, se tiene que esta respuesta es muy general y no responde claramente a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo ante la situación advertida en los municipios de Urrao y Frontino.

No obstante, toda la información recibida por parte de las entidades con competencia en acciones de prevención, protección y garantías de no repetición, se tiene que, la situación de riesgo de las comunidades advertidas continúa, de acuerdo con los diferentes oficios de consumación enviados por la Defensoría del Pueblo. Lo anterior denota que, a pesar de haber realizado acciones concretas para mitigar la situación de riesgo, ésta persiste imposibilitando la garantía efectiva los derechos humanos de las poblaciones que habitan las zonas rurales advertidas, quienes se encuentran expuestos a posibles incursiones de los grupos armados organizados ilegales y a

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





vulneraciones de derechos que pudieran presentarse tales como accidentes con MAP/MUSE, atentados, amenazas, homicidios, reclutamientos forzados, entre otros.

Si bien las administraciones municipales no refieren amenazas a líderes y lideresas sociales o a defensores y defensoras de derechos humanos, es importante observar el comportamiento y la evolución del escenario de riesgo para que las autoridades competentes puedan desarrollar acciones destinadas a prevenir posibles afectaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las comunidades de las zonas rurales y urbanas de los municipios advertidos.

A pesar de contar con recomendaciones específicas, la Unidad Nacional de Protección no dio respuesta a ninguna de las comunicaciones enviadas por este despacho, lo que sigue siendo preocupante, pues no se puede contar con información específica de acciones dirigidas a la protección de personas, grupos y comunidades que pueden estar en situación de riesgo extraordinario o extremo por la labor que desarrollan; en especial no se pudo obtener información específica de la situación de riesgo por la que atraviesan las personas en proceso de reincorporación parte fundamental de la presente Alerta Temprana.

Por su parte, la Agencia para la Reincorporación y Normalización -ARN- envió 2 comunicaciones una como respuesta a las recomendaciones de la Alerta Temprana y otro en respuesta a un oficio de consumación del mes de mayo de 2020. Con respecto a la información sobre la situación de riesgo a personas en proceso de reincorporación, indican que el 16 de agosto de 2019 en el municipio de Frontino, realizaron un Taller de Prevención de Riesgo y Seguridad, con el fin de socializar los mecanismos de atención a los casos de riesgo de los exintegrantes en reincorporación de las extintas FARC-EP.

De igual forma. realizaron una jornada de recepción de casos de riesgo en Murrí La Blanquita, una socialización de la ruta de protección y de la cartilla de prevención y seguridad. Indica la ARN que, con corte al 30 de mayo de 2020, se había realizado el trámite ante la Unidad Nacional de Protección de 2 casos nuevos de riesgo. Sin embargo, al no contar con respuesta de la UNP a la Alerta Temprana y a los oficios de consumación de riesgo, se desconoce si se inició ruta de protección con estos casos referidos y si se encuentran en proceso de evaluación de riesgo o ya con medidas de protección.

En el caso de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal -AICMA, como se mencionó en párrafos anteriores, la Gobernación de Antioquia hizo una breve referencia al desarrollo de actividades de Educación en Riesgo de Minas, mediante el Programa de Acción Integral Contra Minas Antipersonal; sin embargo, no ahonda en información relevante sobre fechas, población beneficiada con estas actividades, entre otros. Las administraciones municipales hacen referencia indicando algunas capacitaciones que han llevado a cabo; la Alcaldía de Urrao indica que a pesar de que se iba a realizar un desminado humanitario por parte de la Organización Campaña Colombia contra Minas en el corregimiento de Mandé, esta no se pudo realizar debido a las condiciones de seguridad que se presentan en la zona. Al igual que la UNP, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz no envió un reporte de acciones para mitigar el riesgo advertido en este sentido, de manera que no se puede realizar un análisis más completo sobre esta problemática.

Acciones dirigidas a la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) y prevención de riesgos de violaciones a sus derechos.

En la Alerta Temprana para los municipios de Frontino y Urrao se hacen especiales recomendaciones al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para formular y ejecutar un plan

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, así como la desvinculación y restablecimiento de derechos en los casos que haya lugar.

Se tiene que la Dirección Seccional Antioquia de dicha entidad indica que, a través de sus profesionales en terreno, se emprendieron acciones de seguimiento y articulación para lo cual se realizaron reuniones de acercamiento con los entes territoriales advertidos en la Alerta Temprana y se ofreció asistencia técnica para la protección integral de los NNA, en especial, en lo relacionado con la prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de esta población. Igualmente, en las mencionadas reuniones se solicitó el diseño de rutas especiales para el abordaje integral en casos de consumo de drogas y otras sustancias psicoactivas, así como atención a población indígena.

Por otra parte, el ICBF expresa que presta atención a 200 familias a través del programa Territorios Étnicos con Bienestar. Indica que, para la vigencia 2020 se habían programado en metas sociales y financieras la intervención a los corregimientos advertidos en la Alerta Temprana; sin embargo, ante la contingencia presentada a raíz de la pandemia generada por el COVID-19, esta intervención tuvo que ser suspendida. Actualmente se aplica la estrategia de acompañamiento llamada "contacto sin contagio", la cual consiste en acompañamiento telefónico y la entrega de paquetes alimentarios.

A pesar de las acciones desarrolladas, es preocupante la continuidad de la práctica realizada por los grupos armados ilegales de reclutamiento forzado y/o utilización de NNA, razón por la cual se considera pertinente seguir insistiendo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se desarrollen actividades contundentes para lograr la efectiva prevención del reclutamiento forzado de los niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales.

Adicionalmente se insiste en la necesidad de lograr la plena cobertura educativa a través de la construcción y/o ampliación de las escuelas rurales, en particular las de los corregimientos de Murrí La Blanquita en Frontino y Mandé en Urrao, y tener una oferta académica adecuada a las particularidades de la población indígena en etapa escolar, con el fin de que se pueda evitar la deserción de estos NNA y la vulnerabilidad que tienen de ser cooptados por los grupos armados ilegales para incrementar sus filas.

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado y Utilización de NNA - CIPRUNNA, no remitió respuesta a las recomendaciones hechas en la Alerta Temprana, razón por la cual no se pudo tener conocimiento sobre la implementación de acciones de seguimiento y/o evaluación concretas para mitigar el riesgo de reclutamiento forzado y utilización de NNA en los municipios advertidos, en particular en los corregimientos donde esta población está más expuesta a ser víctima de este delito por parte de los grupos armados ilegales. Es importante mencionar que, en otros informes de seguimiento elaborados por la Defensoría del Pueblo, se evidencia que esta instancia de coordinación interinstitucional no ha desarrollado acciones en el departamento, razón por la cual se sugiere insistir ante la Consejería para que pueda presentar un informe pormenorizado de las actuaciones realizadas por la CIPRUNNA para poder analizar la respuesta en los términos de las variables que tiene la delegada para la evaluar la respuesta estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se puede observar un posible escenario de superación de estas situaciones de riesgo a los que pueden ser sometidos los NNA, de igual forma, no se ven acciones

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





que deriven en la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes que ya hayan sido vulnerados, incumpliendo las obligaciones estipuladas en el Código de Infancia y Adolescencia y demás Leyes y Decretos relacionados con la protección y garantía de atención integral de esta población.

Adicionalmente, se hace un llamado a las autoridades de Frontino y Urrao para que en conjunto con la Gobernación de Antioquia y el ICBF desarrollen y/o implementen programas para reducción del consumo de sustancias psicoactivas, pues la constante que se presenta en la zona es el encadenamiento a través de esta práctica.

Finalmente, se hace un llamado al Ministerio del Interior, en especial a la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a que de respuesta sobre las recomendaciones específicas.

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis de la respuesta estatal a la Alerta Temprana N° 027 de 2019, se concluye que la gestión institucional de las autoridades ha estado dirigida a la atención de escenarios de riesgo ya consumados, es decir en el marco de la prevención urgente y de la atención, mas no la prevención temprana.

Con base en la información recopilada sobre la situación en el territorio y sobre la gestión de las entidades institucionales se concluye que el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 027-19 para los municipios de Frontino y Urrao - Antioquia PERSISTE y SE AGRAVA, debido a la capacidad de daño de los grupos armados ilegales en contra de los derechos de la población, principalmente en las zonas rurales. De igual forma, con base en la información recopilada se puede concluir que la gestión institucional muestra un BAJO CUMPLIMIENTO de las recomendaciones ante la magnitud de los hechos consumados y el actual escenario de riesgo, pues no se evidencian reacciones institucionales adecuadas para reaccionar frente a las advertencias realizadas por la Defensoría del Pueblo.

Las acciones implementadas, aun siendo céleres y focalizadas, como en el caso de la reacción de la Fuerza Pública, no fueron lo suficientemente contundentes para eliminar o mitigar los riesgos contra la población.

En general, en las actuaciones de las administraciones municipales, no es claro el impacto que ejercen los diferentes mecanismos y espacios activados en materia de prevención y protección sobre la mitigación del escenario de riesgo, ni se aprecian mecanismos de monitoreo y evaluación a las recomendaciones realizadas en la Alerta Temprana.

Por otra parte, en el documento de advertencia se tocaron temas importantes que quedaron sin respuesta al no recibir información de entidades como FONADE, Ministerio de Vivienda y Desarrollo Rural, Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio del Interior, en especial las Direcciones de Derechos Humanos, Asuntos para las Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras y de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías. Esto conduce a que no se tengan los elementos suficientes para poder abordar estas problemáticas, que generan una grave situación en los municipios advertidos.

Lo anterior da cuenta de la falta de una respuesta coordinada del Estado, que esté orientada a proteger de manera efectiva los derechos fundamentales de las poblaciones señaladas en riesgo en estos municipios, con acciones claras y contundentes que apliquen la normatividad y los

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





instrumentos diseñados para la prevención de vulneraciones contra los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Por parte del Ministerio Público se tiene que, para el municipio de Frontino, la Personería se encuentra haciendo seguimiento estricto a las recomendaciones emanadas de la Alerta Temprana pues dicha entidad comparte el sentimiento de preocupación por la falta de fortalecimiento de los equipos investigadores de la Fiscalía General de la Nación y de Policía Judicial para el esclarecimiento de delitos que se han presentado en los municipios advertidos.

De igual forma, a pesar de que la Personería de Urrao en principio no respondió a la Alerta Temprana, se tiene que, en el marco de la constatación que se ha realizado de la situación de riesgo de los municipios que están cobijados en la Alerta Temprana, se nota un cambio con la posesión del nuevo personero en el mes de marzo del año en curso. Infortunadamente, no ha podido ejercer su cargo de manera adecuada teniendo en cuenta la crisis que se atraviesa por causa del COVID-19.

Se considera oportuno insistir en la obligatoriedad de la respuesta que deben dar las entidades compelidas en la alerta. En tal sentido, se le sugiere a las Procuradurías Regionales de Antioquia y Chocó y a la Procuraduría General de la Nación para que haya una estricta vigilancia a las actuaciones de las entidades que tienen responsabilidad en las recomendaciones, so pena de iniciar investigaciones disciplinarias por el no cumplimiento de sus funciones constitucionales.

Con base en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad del Ministerio del Interior de articular a las entidades nacionales y autoridades territoriales de manera rápida, oportuna y con la debida diligencia, se le exhorta para que realice las actuaciones pertinentes que permitan el goce efectivo de derechos de las comunidades en riesgo identificadas en el documento de advertencia y, en caso de que se falte a ellas, se promuevan los procesos disciplinarios y penales a que haya lugar en coordinación con la Procuraduría General de la Nación.

Así mismo, en virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 2124 de 2017, este Despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal, y en consecuencia se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil.

En tal sentido y teniendo en cuenta la insuficiencia en la respuesta estatal y los diferentes oficios de consumaciones del riesgo que se han enviado por parte de este despacho, la Defensoría del Pueblo se permite reiterar algunas de las recomendaciones emitidas en la Alerta Temprana No. 027-19 para los municipios de Frontino y Urrao, así como la reformulación de otras:

1. Se reitera al Ministerio del Interior, en calidad de entidad coordinadora de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas -CIPRAT-, definir y articular en conjunto con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, un plan de trabajo enfocado a dar respuesta en lo relacionado al desmantelamiento de grupos, organizaciones y conductas que atentan contra líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, movimientos sociales o políticos y/o que amenacen o afecten a quienes participan en la implementación del Acuerdo Final. En especial se sugiere que se den respuestas más específicas sobre los avances reales que se han tenido en los cuatro años que han transcurrido desde la firma del Acuerdo de Paz.

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





- 2. Insistir al **Ejército Nacional**, en particular a sus **Brigadas Cuarta y Décimo Quinta**, en coordinación con la **Séptima División** y los **Batallones Pedro Justo Berrío y Cacique Nutibara**, en tener presencia permanente en el Corregimiento de Mandé en Urrao y Murrí La Blanquita en Frontino para que realicen acciones continuas de disuasión y desmantelamiento de las estructuras delincuenciales y grupos armados ilegales que tienen operaciones en la zona.
- 3. Se insta al **Ejército Nacional**, en particular a sus **Brigadas Cuarta y Décimo Quinta**, en coordinación con la **Séptima División** y los **Batallones Pedro Justo Berrio y Cacique Nutibara**, fortalecer con un mayor número de efectivos su presencia en los corredores de movilidad de los grupos armados ilegales, especialmente en aquellos ubicados en los límites de los departamentos de Antioquia y Chocó, desde los cuales se proyecta su presencia hacia Urrao y Frontino y otros municipios del Occidente y Suroeste antioqueño.
- 4. Al **Ejército Nacional** y la **Policía Nacional**, de acuerdo con las Directivas N° 16 de 2006 y N° 007 de 2007, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, adelantar las medidas preventivas para procurar la integridad de las comunidades indígenas, negras y afrodescendientes en los municipios de Urrao y Frontino. Se insta, en este particular, a actuar de manera coordinada con las autoridades indígenas para la ejecución de operaciones militares y policiales en sus territorios.
- 5. A la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección, dar respuesta a la recomendación sobre impulsar la formulación y adopción de una estrategia específica destinada a la protección colectiva e individual de excombatientes de las FARC-EP que adelantan su proceso de reincorporación fuera de los ETCR, específicamente en las NAR, en el marco de la Mesa Técnica de que trata el Decreto 299 de 2017.
- 6. Se reitera a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección implementar acciones específicas de evaluación de los posibles riesgos que se ciernen de manera individual y colectiva sobre los/as excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, que se asientan en los sectores de Murrí La Blanquita (Frontino) y Mandé (Urrao). Así mismo se solicita a la UNP informar a la Defensoría del Pueblo la situación de protección a personas en proceso de reincorporación en las zonas advertidas desde la emisión de la Alerta Temprana.
- 7. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Gobernación del Chocó y la Alcaldía Municipal de Quibdó, en coordinación con las correspondientes autoridades del Departamento de Antioquia y en los términos establecidos en el Decreto 4800 de 2011, para que en términos de los principios de subsidiaridad, complementariedad y concurrencia avancen de manera prioritaria y urgente en la implementación de los Planes de Retorno y Reubicación de los pueblos indígenas de Juntas y la Cristalina, desplazados en Urrao-Antioquia.
- 8. A la **Alcaldía Municipal de Quibdó** (Chocó), concertar de manera urgente y prioritaria acciones interinstitucionales dirigidas a la asignación presupuestal para la implementación del Plan de Retorno y Reubicación de las comunidades indígenas de Juntas y la Cristalina, las cuales han de ser aprobadas en el marco de un Comité Territorial de Justicia Transicional -CTJT-, conforme lo dispuesto para tal efecto en la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015.
- 9. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con la Alcaldía de Urrao, avanzar en los planes de reparación colectiva de los habitantes de Mandé,

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Puntas de Ocaidó y Majore, garantizando la participación efectiva de las comunidades sujeto de reparación, así como las demás autoridades concernidas en dichos planes.

- 10. A la Dirección Territorial Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), formular y ejecutar un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, así como la desvinculación y restablecimiento de derechos ICBF en los casos que haya lugar.
- 11. A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, presentar un informe de las actividades de seguimiento a la implementación de las acciones de prevención en calidad de Secretaría Técnica de la CIPRUNNA.
- 12. A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto-Ley 4633 de 2011, según el cual se reconoce que, en el marco del conflicto armado, la protección para los pueblos indígenas es un ejercicio colectivo de la relación cultural y espiritual con el territorio, adoptar medidas coordinadas con las autoridades de los pueblos indígenas de los 12 resguardos pertenecientes a los municipios de Frontino y Urrao, que garanticen la participación efectiva de las comunidades, para definir estrategias oportunas y adecuadas para el fortalecimiento del gobierno propio, el ejercicio autónomo y de autodeterminación de su territorio que garanticen el goce efectivo de sus derechos y su supervivencia física y cultural.
- 13. Al Ministerio del Interior, por medio de sus Direcciones de i) Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías; ii) Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; iii) Derechos Humanos y la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, realizar un diagnóstico sobre las conflictividades sociales y los impactos ocasionados sobre los derechos de las comunidades étnicas y afrocolombianas que habitan Urrao y Frontino, con ocasión de la ejecución y proyección de megaproyectos mineros y energéticos en los municipios. Así mismo, definir un mecanismo de seguimiento a la evolución de dichos impactos.
- 14. A la Secretaria de Educación de Antioquia, incluir en la Guía Plan Escolar para la Gestión del Riesgo, acciones dirigidas a atender las afectaciones relacionadas con el conflicto armado, particularmente sobre la sospecha o activación de minas antipersonal, munición sin explosionar y trampas explosivas, en la presunción de posibles afectaciones a la comunidad escolar de los municipios de Frontino y Urrao.
- 15. Al Ministerio de Justicia y el Derecho, brindar apoyo técnico a las organizaciones campesinas de los municipios de Frontino y Urrao para la actualización y/o fortalecimiento de los operadores de justicia comunitaria como "Conciliadores en Equidad" y "Jueces de Paz" entre otros, aspecto fundamental para el establecimiento de un escenario de paz territorial. En particular, se solicita fortalecer Comité de Paz adscrito al Comité de Convivencia y Conciliación de la Juan de Acción Comunal de Murrí La Blanquita (Frontino) y a las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de ambos municipios.
- 16. A la Unidad para la Atención y Reparación a las Victimas (UARIV), el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y el Derecho, el Ministerio Defensa, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación y el ICBF, en concordancia con el Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional, avanzar en la implementación del programa de Garantía de los derechos de los pueblos indígenas y el Plan de Salvaguarda Étnica del pueblo Embera con

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814





participación efectiva de las autoridades legítimas, de conformidad con lo señalado en la providencia. Lo anterior, específicamente en términos de acciones dirigidas a prevenir el exterminio cultural y físico del pueblo Embera ante los rigores del conflicto que subsisten.

- 17. Al Ministerio de Vivienda, la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo -FONADE- y la Alcaldía Municipal de Urrao, informar a la Defensoría del Pueblo los avances en la entrega de las 344 viviendas para la población víctima de desplazamiento forzado, a fin de garantizar su derecho a la vivienda.
- 18. A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial, adelantar investigaciones específicas dirigidas a esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de las conductas referidas mediante la Alerta Temprana, y en los oficios de consumación posteriores a la emisión de la Alerta, particularmente en lo que corresponde a tipos penales relacionados con posibles infracciones al DIH como homicidios en persona protegida; tortura en persona protegida; acceso carnal violento y actos sexuales en persona protegida; utilización de métodos y medios de guerra ilícitos; actos de barbarie; detención ilegal; reclutamiento ilícito y destrucción del medioambiente, así como amenazas y extorsiones.
- 19. A las **Personerías Municipales de Frontino y Urrao**, mantener el seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en el documento de advertencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.
- 20. A la **Procuraduría Regional de Antioquia**, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la Alerta Temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.
- 21. A la **Procuraduría Regional de Chocó**, efectuar seguimiento y vigilancia a la respuesta que debe dar la Gobernación del Chocó y la Alcaldía Municipal de Quibdó ante las recomendaciones No. 7 y 8 del presente documento.

Por último, a todas las autoridades concernidas en el presente Informe de Seguimiento, remitir a la Defensoría del Pueblo sus respuestas a las recomendaciones formuladas al presente Informe de Seguimiento, al correo electrónico <u>delegadasat@defensoria.gov.co</u> y/o a la dirección: Carrera 9 No. 16-21, Bogotá D.C.

Cordialmente

ORIGINAL FIRMADO

### **RICARDO ARIAS MACIAS**

Defensor delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DDHH y DIH

Revisó: Daniel Garzón PE G19 y Johanna A. Camargo C. PE G20. Aprobó: Ricardo Arias Macías, Defensor Delegado para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DH y DIH Archivado en: Alerta Temprana No. 027-19 para Frontino y Urrao (Antioquia).

Calle 55 No. 10-21- Bogotá D.C.

PBX: (57) (1) 314 40 00 ext. 3400 y 3402 · Línea Nacional: 01 8000 914814

